

**REGLAMENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE ÓRGANOS DE
ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA**

ACUERDO NÚMERO 075

1



**REGLAMENTO
PARA LA CONFORMACIÓN DE
ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN,
CONTROL Y VIGILANCIA**

ACUERDO #075



REGLAMENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA

ACUERDO NÚMERO 075

2

Por el cual se establece el Reglamento para la conformación de Órganos de Administración, Control y Vigilancia
El Consejo de Administración de COOCERVUNIÓN, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley y el Estatuto y,

CONSIDERANDO QUE:

Que es deber de todas las entidades que conforman el Sector de la Economía Solidaria, establecer algunos instrumentos de información y fortalecer la implementación de iniciativas que motiven la participación plural y democrática de los Asociados en los Órganos de Administración, Control y Vigilancia, la toma de decisiones, la gestión de riesgos y el desarrollo de buenas prácticas de gobierno, dando cumplimiento a los requisitos definidos en Decreto 962 DE 2018 “Normas de buen gobierno aplicables a organizaciones de economía solidaria que prestan servicios de Ahorro y Crédito y se dictan otras disposiciones”, en el Estatuto y en los diferentes Reglamentos establecidos en COOCERVUNIÓN, para la postulación, conformación y desempeño en los órganos administrativos de la cooperativa como son el Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Revisor Fiscal.

Que es función del Consejo de Administración, proferir los reglamentos que requiera la entidad a fin de garantizar el normal desarrollo de sus actividades y de su objeto social.

Que en mérito de lo expuesto

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. REGLAMENTO DE POLÍTICAS PARA LA CONFORMACIÓN DE ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA:

Aprobar el reglamento de Políticas para la conformación de Órganos de Administración, Control y Vigilancia de COOCERVUNIÓN, cuyo texto es el siguiente:

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA POSTULACIÓN A SER MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARTICULO SEGUNDO: POSTULACIÓN

Quienes deseen conformar el Consejo de Administración deberán postularse para elección de Delegados, ser elegido como Delegado y cumplir con los siguientes requisitos:



REGLAMENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA

ACUERDO NÚMERO 075

3

- a) Ser asociado hábil.
- b) Ser asociado mayor de 18 años
- c) Acreditar un número mínimo de 20 horas de participación en actividades de educación cooperativa o recibirla en el mes siguiente a su elección.
- d) Reunir los requisitos éticos, académicos y técnicos mínimos exigidos por el correspondiente organismo de vigilancia y control los cuales serán acreditados mediante el diligenciamiento de la hoja de vida con los correspondientes anexos que dicho organismo determine.
- e) No pertenecer al Consejo de Administración o Junta Directiva de instituciones que persigan fines similares o de igual objeto social de la Cooperativa.
- f) No tener vínculos hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, con los empleados de la Cooperativa, con las personas que ya se hayan inscrito como postulados a ser elegidos al Consejo y Junta de Vigilancia o quienes se estén desempeñando en dichos cargos.
- g) No haber sido sancionado por incumplimiento en el pago de obligaciones financieras con la Cooperativa ni presentar reportes negativos en las bases de datos del sistema financiero durante los últimos tres meses
- h) No tener antecedentes penales.

Parágrafo: Se formalizará la postulación para integrar el Consejo de Administración a través de los siguientes documentos:

- Ficha de inscripción Delegados
- Hoja de Vida (en formato definido por la entidad)
- Certificados de estudio (Acreditar educación en economía solidaria, Acreditar conocimientos o formación académica en áreas que contribuyan a la buena administración y al desarrollo de la Cooperativa. Capacitación en las disposiciones legales cooperativas, los Estatutos y reglamentos) o comprometerse a adquirirla durante los 6 meses siguientes a su elección.
- Copia de la cédula
- Autorización para consulta en Centrales de Riesgo, Listas vinculantes y demás fuentes de consulta.

ARTICULO TERCERO. La Junta de Vigilancia revisa la información suministrada por el Postulante y determina su validación y aceptación, comunicará a la Gerencia las novedades presentadas para ser comunicadas formalmente al Interesado, quien tendrá un plazo máximo de 3 días hábiles para subsanar las novedades que apliquen. Una vez corregida la novedad, la Junta de Vigilancia se pronunciará.



REGLAMENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA

ACUERDO NÚMERO 075

CAPITULO II

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA POSTULACIÓN A SER MIEMBRO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

ARTICULO CUARTO: POSTULACIÓN

Quienes deseen conformar la Junta de Vigilancia deberán postularse para elección de Delegados, ser elegido como Delegado y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser asociado hábil.
- b) Ser asociado mayor de 18 años
- c) Acreditar un número mínimo de 20 horas de participación en actividades de educación cooperativa o recibirla en el mes siguiente a su elección.
- d) Reunir los requisitos éticos, académicos y técnicos mínimos exigidos para ocupar este cargo los cuales serán acreditados mediante el diligenciamiento de la hoja de vida con los correspondientes anexos que la entidad determine.
- e) No pertenecer al Consejo de Administración o Junta Directiva de instituciones que persigan fines similares o de igual objeto social de la Cooperativa.
- f) No tener vínculos hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, con los empleados de la Cooperativa, con las personas que ya se hayan inscrito como postulados a ser elegidos al Consejo y Junta de Vigilancia o quienes se estén desempeñando en dichos cargos.
- g) No haber sido sancionado por incumplimiento en el pago de obligaciones financieras con la Cooperativa ni presentar reportes negativos en las bases de datos del sistema financiero durante los últimos tres meses
- h) No tener antecedentes penales.

Parágrafo: Se formalizará la postulación para integrar la Junta de Vigilancia a través de los siguientes documentos:

- Ficha de inscripción Delegados
- Hoja de Vida (en formato definido por la entidad)
- Copia de la cédula
- Autorización para consulta en Centrales de Riesgo, Listas vinculantes y demás fuentes de consulta.

ARTICULO QUINTO. La Gerencia revisa la información suministrada por el Postulante y determina su validación y aceptación, comunicará al Interesado las novedades presentadas, quien tendrá un plazo máximo de 3 días hábiles para subsanar las novedades que apliquen. Una vez corregida la novedad, la Gerencia se pronunciará.



REGLAMENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA

ACUERDO NÚMERO 075

CAPITULO III

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA POSTULACIÓN A SER MIEMBRO DEL COMITÉ DE APELACIONES

ARTICULO SEXTO: POSTULACIÓN

Quienes deseen conformar el Comité de Apelaciones deberán postularse para elección de Delegados, ser elegido como Delegado y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser asociado hábil.
- b) Ser asociado mayor de 18 años
- i) No ser integrante del Consejo de Administración o Junta de Vigilancia.
- j) No haber sido sancionado por incumplimiento en el pago de obligaciones financieras con la Cooperativa ni presentar reportes negativos en las bases de datos del sistema financiero durante los últimos tres meses
- k) No tener antecedentes penales.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA POSTULACIÓN A EJERCER LA REVISORÍA FISCAL

ARTICULO SEPTIMO. REQUISITOS PARA SER REVISOR FISCAL: Los funcionarios que designe para Principal y Suplente la persona jurídica elegida Revisora Fiscal, además del título profesional en contaduría pública, debidamente registrado ante la Junta Central de Contadores, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Acreditar experiencia o conocimientos en temas relacionados con la naturaleza jurídica del sector de la economía solidaria.
2. Comportamiento ético en el ejercicio de sus actividades personales, laborales, profesionales y en la atención de sus obligaciones comerciales y/o financieras.
3. Que no haya sido sancionado disciplinaria o administrativamente en ejercicio de su actividad profesional dentro de los 5 años anteriores a su postulación.
4. No haber sido Asociado, administrador, empleado, asesor o proveedor de servicios de la cooperativa o de sus subordinadas, en el año inmediatamente anterior a su postulación.
5. No haber sido cónyuge, compañero(a) permanente, o poseer vínculo familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad y primero civil, dentro del año inmediatamente anterior a su postulación, respecto de los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Gerente y personal directivo de LA COOPERATIVA.
6. No estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas para los órganos de administración y de control social.

REGLAMENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA

ACUERDO NÚMERO 075

6

7. Formación académica en Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, Normas Internacionales de Auditoría Financiera y Auditoría de Gestión de Riesgos.

MECANISMO DE ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL

1. CONVOCATORIA: Con una antelación no inferior a 30 días calendario de la fecha fijada para la realización de la asamblea en donde se elegirá el Revisor Fiscal, LA COOPERATIVA, a través de cualquier medio de comunicación que tenga a su disposición, ya sea prensa, radio, internet, entre otros, publicará un aviso de apertura de inscripción de aspirantes a Revisores Fiscales de LA COOPERATIVA durante tres (3) domingos consecutivos.

2. INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES: A partir de la fecha en que se publique el primer aviso, se procederá con la inscripción de aspirantes.

3. DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN: En la diligencia de inscripción, los interesados aportarán la siguiente documentación:

- Fotocopia de la Tarjeta de Registro ante la Junta Central de Contadores;
- Propuesta de prestación de servicios;
- Hoja de vida de la Empresa en la que adjunte el listado vigente de clientes en los cuales presta el servicio de Revisoría Fiscal
- Experiencia mínima de 5 años en empresas del sector Solidario;
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores;

4. ESTUDIO DE PROPUESTAS: El Consejo de Administración y el Gerente de la Cooperativa, se encargarán de hacer un estudio de las propuestas inscritas y las presentarán a consideración de la Asamblea General con el informe respectivo de su análisis, conclusiones y recomendaciones a que hubiere lugar. Si resultaren más de tres (3) propuestas que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos, el Consejo de Administración y el Gerente, seleccionarán las tres mejores a presentar a consideración de la Asamblea.

Del proceso anterior, el Consejo de Administración levantará el acta respectiva en la que quede evidencia de los análisis efectuados y decisiones adoptadas.



REGLAMENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA

ACUERDO NÚMERO 075

7

ARTICULO OCTAVO. La publicación y difusión de la lista de aspirantes a cada uno de los órganos de Administración, Control y Vigilancia: Junto con la publicación de los Delegados elegidos se informará sobre las postulaciones para ser miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones.

El proceso de elección para Órganos de Administración, Control y Vigilancia se realizará en la Asamblea General de Delegados de acuerdo al Reglamento de Asamblea.

ARTÍCULO NOVENO: En la publicación del Reglamento de elección de Delegados hace parte integral el Reglamento para la Conformación de Órganos de Administración, Control y Vigilancia, así como la Convocatoria a Asamblea.

ARTICULO DECIMO. VIGENCIA: El presente reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación.

Comuníquese y cúmplase

El presente Reglamento fue aprobado por el Consejo de Administración en Reunión celebrada el día 27 de noviembre de 2024, según consta en acta No. 670 de dicha fecha.

Luis Mario Mejía Laverde
Presidente
Consejo de Administración

María Teresa Toro Ramírez
Secretaria
Consejo de Administración

